



Gobierno
de Chile

resolución

La Serena, 09 DIC. 2013

visto:

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.641, de Presupuesto para el Sector Público año 2.013;
- El Decreto N° 808 de fecha 12 de agosto de 2.013, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- El Acuerdo N° 5.950 adoptado en Sesión Ordinaria N° 549, de fecha 13 de marzo de 2.013, del Consejo Regional de Coquimbo;
- La Resolución (e) N° 595 de fecha 27 de mayo de 2.013, del Gobierno Regional de Coquimbo, que Aprueba el INSTRUCTIVO FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL, FRIL 2.013 GOBIERNO REGIONAL – REGIÓN DE COQUIMBO;
- La Resolución (e) N° 693 de fecha 08 de julio de 2.013, del Gobierno Regional de Coquimbo, que Aprueba la METODOLOGÍA DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL, PARA ESTACIONES MEDICO RURAL DE LA REGIÓN DE COQUIMBO;
- El Decreto N° 828 de fecha 19 de junio de 2.013, del Ministerio de Hacienda;
- Las Resoluciones (e) N° 824, N° 865 y N° 960, todas del año 2.013, del Gobierno Regional de Coquimbo, que crean las sub-asignaciones e incrementan los recursos asignados;
- La Resolución (e) N° 1.288 de fecha 24 de octubre de 2.013, del Gobierno Regional de Coquimbo, que Aprueba el Convenio de Transferencia de Capital;
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República; se dicta la siguiente:

resolución (e) N° 1677

1. APRUÉBASE, la Modificación de Convenio de Transferencia de Capital de fecha 18 de noviembre de 2.013, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la MUNICIPALIDAD DE CANELA, en el marco de la ejecución del proyecto denominado "REPOSICIÓN ESTACIÓN MÉDICO RURAL DE LA PARRITA, CANELA" Código BIP 30137417-0, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL

GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

Y

MUNICIPALIDAD DE CANELA

Proyecto:

"REPOSICIÓN ESTACIÓN MÉDICO RURAL DE LA PARRITA, CANELA" Código BIP 30137417-0



GOBIERNO REGIONAL
REGION DE COQUIMBO



resolución (e) N° 1677

En la ciudad de La Serena, a 18 de noviembre de 2.013, comparecen por una parte, como mandante el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO, RUT 72.225.700-6, representado por su Órgano Ejecutivo e Intendente Regional don JUAN MANUEL FUENZALIDA COBO, cédula de identidad N° 9.494.837-1, chileno, Abogado, ambos domiciliados en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat N° 350, por una parte; y por la otra, la MUNICIPALIDAD DE CANELA, RUT N° 69.041.300-0, representada por su Alcalde, don JUAN BERNARDO LEYTON LEMUS, cédula de identidad N° 10.938.441-0, chileno, casado, Profesor, ambos domiciliados en la comuna de Canela, Plaza Videla N° 50, quienes acuerdan efectuar una modificación de Convenio de Transferencia de Capital, conforme a las estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Modificar la descripción del proyecto "REPOSICIÓN ESTACIÓN MÉDICO RURAL DE LA PARRITA, CANELA" Código BIP 30137417-0, establecida en la cláusula segunda del Convenio de Transferencia de Capital, suscrito por las partes con fecha 08 de octubre de 2.013, aprobado mediante Resolución (e) N° 1.288 de fecha 24 de octubre de 2.013, del Gobierno Regional de Coquimbo, por la siguiente descripción:

Consiste en una construcción aislada de un piso de 80.80 m², construida en estructura de muros y techumbre de metalcon con revestimiento exterior de siding fibrocemento, revestimiento interior de muros de planchas de yeso cartón o de fibrocemento con cerámica, cubierta de planchas galvanizadas, sobre radier de hormigón, con pavimento cerámico en todos sus recintos; ventanas de aluminio y puertas de placa.

La construcción alberga los siguientes recintos:

- 3 box de atención de 8.80 m² cada uno.
- 1 sala de espera de 8.0 m².
- 1 recepción de 4.84 m².
- 2 servicios higiénicos universales de 3.83 m² cada uno.
- 1 bodega de 8.80 m².
- Circulaciones interiores.

El proyecto además contempla la ejecución de cierre perimetral y las instalaciones interiores, según se detalla a continuación:

- Instalación eléctrica; se conectará a la red pública existente.
- Instalación de alcantarillado; se realizará sistema particular de alcantarillado que será aprobado por la Seremía de Salud de Coquimbo.
- Instalación de agua potable; se realizará sistema de agua potable por acarreo, acogido al decreto exento N°1751/2012 de la Seremi de Salud.

SEGUNDO: En todo lo no modificado por el presente instrumento rige íntegramente el Convenio de Transferencia de Capital primitivo antes individualizado, aprobado mediante Resolución (e) N° 1.288 de fecha 24 de octubre de 2.013, del Gobierno Regional de Coquimbo. Téngase el presente instrumento como parte integrante del Convenio de Transferencia de Capital modificado.



resolución (e) N° 1677

TERCERO: La personería de don JUAN MANUEL FUENZALIDA COBO consta en el Decreto N° 808 del 12 de agosto de 2.013, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería de don JUAN BERNARDO LEYTON LEMUS, para actuar en representación del Municipio de Canela, consta en el Decreto N° 1.802 de fecha 06 de diciembre de 2.012, de la Municipalidad de Canela.

La presente modificación de convenio se suscribe en dos ejemplares.

Previa lectura, ratifican y firman:

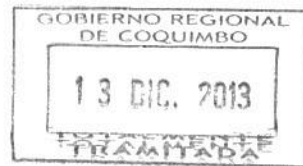
JUAN MANUEL FUENZALIDA COBO – INTENDENTE REGIONAL

JUAN BERNARDO LEYTON LEMUS – ALCALDE COMUNA DE CANELA

anótese y comuníquese



Juan Manuel Fuenzalida Cobo
JUAN MANUEL FUENZALIDA COBO
Intendente Regional
Gobierno Regional de Coquimbo



Juan Bernardo Leyton Lemus
MLVD/JPR/RBB/GEA/MEHV/ipr